



CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL N° 107

CREADO POR ORDENANZA N° 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

FEBRERO/2.010

“2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos - Resoluciones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos



BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Méd. Oscar Amadeo Tissot

PRESIDENTE PROVISORIO

Sr. Ramón Raúl Díaz

VICEPRESIDENTE 1°

Ab. Ma. Cristina Roca

VICEPRESIDENTE 2°

Geól. Fabio Iznardo

BLOQUE UCR

Presidente

Sr. Osvaldo Dante Vissani

CONCEJALES

Sra. Ana Pochettino

Sr. Flavio Esteban Cobo

Sr. Ramón Raúl Díaz

Sr. Miguel Jesús García

UNIÓN POR CÓRDOBA EN ALTA GRACIA

Presidente

Ab. Facundo Torres Lima

CONCEJALES

Ab. Ma. Cristina Roca

Méd. Leandro Molina

ARI-SOCIALISMO

CONCEJAL

Geól. Fabio Iznardo

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretaria: Ab. Marisa Carrillo

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Cra. Pilar Maure

Vocales

Cr. Mariano Sánchez

Bioq. María Elena Ipharraguerre

JUZGADO ADMINISTRATIVO

MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez
Contreras

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Mario Alberto Romero Bonfigli

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Méd. Oscar Amadeo Tissot

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Martín Nuñez Cremades

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. Leticia Luppi

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Secretario: Téc. Leandro Esteban Morer

Dirección de Salud Pública

Director: Méd. Alberto Pautasso

Dirección de Desarrollo Humano y Trabajo

Directora: T. S. Noemí Oliverio

SECRETARÍA DE TURISMO

Secretaria: Lic. Carina Chiuchich

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Secretario: Cr. Héctor Daniel Gilli

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Cr. Manuel Serafín Ferradás

SEC. GRAL. Y DE COORD. ADM.

Secretaria: Ab. Silvina del Valle Bazán

SEC. DE SERV. PÚBLICOS Y MEDIO AMB.

Secretario : M. M. O. Marcelo Alejo Jean

Sub Dirección de Medio Ambiente

Sub Directora: Lic. Gabriela Lavilla

SEC. DE OBRAS PÚBLICAS

Secretario: Ing. Carlos Enrique Esteban
Ostaschinski

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Secretaria: Lic. María Inés Carignani



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETOS MES DE FEBRERO DE 2.010

Decreto N° 70/10 - 01/02/10

Acepta Apoyo Económico de la firma "Empresa Sarmiento S.R.L.", destinado a la Comisión Organizadora del XXIII Encuentro Anual de Colectividades;

Ordena confección de la correspondiente Orden de Pago para la Comisión Organizadora del XXIII Encuentro Anual de Colectividades;

Acepta Apoyo Económico de la firma "Empresa La Serranita", destinado a la Comisión Organizadora del XXIII Encuentro Anual de Colectividades;

Ordena confección de la correspondiente Orden de Pago para la Comisión Organizadora del XXIII Encuentro Anual de Colectividades;

Acepta Apoyo Económico de la firma "Caja de Crédito Coop. La Capital del Plata Ltda.", destinado a la Comisión Organizadora del XXIII Encuentro Anual de Colectividades;

Ordena confección de la correspondiente Orden de Pago para la Comisión Organizadora del XXIII Encuentro Anual de Colectividades;

Acepta Apoyo Económico de la firma "Banco Macro S.A.", destinado a la Comisión Organizadora del XXIII Encuentro Anual de Colectividades;

Ordena confección de la correspondiente Orden de Pago para la Comisión Organizadora del XXIII Encuentro Anual de Colectividades;

Decreto N° 71/10 - 04/02/10

Llama a Concurso Privado de Precios para la contratación del Suministro de tres mil ciento noventa (3.190) módulos alimentarios - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.-

Decreto N° 72/10 - 04/02/10

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de Febrero de 2.010.-
TEXTO COMPLETO A FS. 5.-

Decreto N° 73/10 - 05/02/10

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 74/10 - 05/02/10

Deja sin efecto la adjudicación otorgada mediante Decreto N° 764/09;

Encomienda a Asesoría Letrada a realizar el pedido de reintegro a la empresa que fuera adjudicataria;

Adjudica el Concurso convocado mediante Decreto N° 547/09 a la firma que presentó la segunda oferta mas conveniente y que manifestó mantener vigente la misma.-

Decreto N° 75/10 - 05/02/10

Da de baja a agente municipal por jubilación.-

Decreto N° 76/10 - 05/02/10

Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 77/10 - 05/02/10

Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 78/10 - 05/02/10

Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 79/10 - 05/02/10

Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 80/10 - 05/02/10

Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 81/10 - 05/02/10

Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 82/10 - 05/02/10

Ratifica Contrato de Beca.-

Decreto N° 83/10 - 05/02/10

Ratifica Contrato Administrativo.-

Decreto N° 84/10 - 05/02/10

Ratifica Contrato Administrativo.-

Decreto N° 85/10 - 05/02/10

Ratifica Contrato Administrativo.-

Decreto N° 86/10 - 05/02/10

Ratifica Contrato Administrativo.-

Decreto N° 87/10 - 05/02/10

Ratifica Contrato Administrativo.-

Decreto N° 88/10 - 05/02/10

Ratifica Contrato Administrativo.-

Decreto N° 89/10 - 05/02/10

Ratifica Contrato Administrativo.-

Decreto N° 90/10 - 05/02/10

Declara de Interés Municipal el "Primer Encuentro Sudamericano de Choi Kwnag Do", que se llevará a cabo entre los días 04 al 10 de Febrero de 2.010 en nuestra ciudad.-

Decreto N° 91/10 - 05/02/10

Habilita en forma provisoria a la firma "Beta Servicios S.A." para desarrollar actividad comercial en el rubro "Cría de Aves" en el inmueble ubicado en Ruta 5 Km. 24 de nuestra ciudad.-

Decreto N° 92/10 - 08/02/10

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 93/10 - 08/02/10

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de Enero de 2.010, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y la Familia.-

Decreto N° 94/10 - 09/02/10

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de Enero de 2.010, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 95/10 - 09/02/10

Dispone pago a la firma "Sistemas Integrales de Sonido", según Factura N° 0002-00000055, correspondiente al servicio de sonido e iluminación utilizado en los festejos por el Día de la Primavera.-

Decreto N° 96/10 - 10/02/10

Dispone pago a la firma "Colorcopy - Centro de Impresión y Diseño", según Factura N° 0001-00008654;

Dispone pago a la firma "Sial Cba. Argentina", según Factura N° 0002-00000613.-

Decreto N° 97/10 - 10/02/10

Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 98/10 - 10/02/10

Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 99/10 - 10/02/10

Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 100/10 - 10/02/10

Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 101/10 - 12/02/10

Habilita a la Srta. ABRAHAM Lucía para desarrollar actividad comercial en el rubro "Asesoramiento y Venta de Productos para la Decoración de Interiores" en el inmueble ubicado en calle Dalinger N° 412.-

Decreto N° 102/10 - 12/02/10

Da de baja la habilitación otorgada mediante Decreto N° 41/10 a la Sra. ZADNIK Giselle Andrea para desarrollar actividad comercial en el rubro "Despensa - Verdulería".-

Decreto N° 103/10 - 12/02/10

Ratifica Addenda de Contrato de Locación de Obra.-

Decreto N° 104/10 - 12/02/10

Ratifica Contrato de Locación de la Boletería N° 6 de la Estación Terminal de Transporte de la Ciudad de Alta Gracia.-

Decreto N° 105/10 - 12/02/10

Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 106/10 - 12/02/10

Rescinde Contrato Administrativo y Ratifica nuevo Contrato Administrativo.-

Decreto N° 107/10 - 12/02/10

Dispone pago a la firma "Servicios Logísticos y Representaciones - Mace S.R.L.", según Facturas N° 0001-00000214, 0001-00000216 y 0001-00000217, correspondiente al servicio de baños químicos utilizados en la Feria de Artesanos Plaza Mitre que se llevó a cabo durante el XXII Encuentro Anual de Colectividades y en el Predio de La Gruta y Terminal de Ómnibus durante la procesión de la Virgen de Lourdes 2.009.-

Decreto N° 108/10 - 12/02/10

Dispone pago a la firma "S.A.M. - Servicio Auxilio Mecánico", según Factura N° 0001-00001460, correspondiente a trabajos realizados durante la celebración del Divino Niño Jesús y en la filmación de la película "La Patria Equivocada".-

Decreto N° 109/10 - 12/02/10

Otorga licencia por maternidad.-

Decreto N° 110/10 - 15/02/10

Deja sin efecto la habilitación provisoria concedida a la Sra. CAMPOS Stella Maris mediante Decreto N° 1.384/09;

Habilita en forma definitiva a la Sra. CAMPOS Stella Maris para desarrollar actividad comercial en el rubro "Hostal" en el inmueble ubicado en calle Arzobispo Castellanos N° 208 esquina San Martín.-

Decreto N° 111/10 - 16/02/10

Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 112/10 - 16/02/10

Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 113/10 - 16/02/10

Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

""2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo""

Decreto N° 114/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 115/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 116/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 117/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 118/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 119/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 120/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 121/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 122/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 123/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 124/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 125/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 126/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 127/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 128/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 129/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 130/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 131/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 132/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 133/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 134/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 135/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 136/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 137/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 138/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 139/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Beca.-

Decreto N° 140/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Beca.-

Decreto N° 141/10 - 16/02/10
Ratifica Contrato de Beca.-

Decreto N° 142/10 - 17/02/10
Autoriza la provisión de pasajes para carenciados, para los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2.010.-

Decreto N° 143/10 - 17/02/10
Dispone pago de ataud a la firma "Empresa Luppi".-

Decreto N° 144/10 - 17/02/10
VISTOS: Los Expedientes N° 573/I/09, 577/I/09, 318/I/09 y 722/I/09 y los Memorándum N° 76/09, 75/09, 102/09 y 246/09, mediante los cuales se solicita la publicación de Edictos para proceder a la exhumación y posterior cremación y/o reducción de restos humanos con motivo del vencimiento del plazo máximo de inhumación; y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Alta Gracia tiene regulado el funcionamiento del cementerio por Ordenanza Nro. 6.067 sancionada con fecha 19/12/2002;

Que dicha normativa prevé un plazo máximo de inhumación de 25 años para panteones colectivos municipales y en los cedidos en concesión de uso a entidades privadas y de 10 años para todos los restos inhumados bajo tierra en enterratorios municipales y en los cedidos en concesión de uso a entidades privadas (Cfr. art. 12 Ord. 6.067);

Que la normativa determina para los casos de exhumaciones por vencimiento del plazo máximo de inhumación la notificación fehaciente al responsable otorgándose un plazo de treinta (30) días para que disponga de los restos, para aquellos casos que consten en la base de datos del Municipio las personas responsables. Expresando la norma que esta condición no opera en el caso de no existir responsables por causas ajenas al Municipio (Cfr. art. 17 Ordenanza 6.067);

Que desde la Administración del Cementerio se cursaron las notificaciones a los responsables de restos que estaban en las condiciones previstas en la norma;

Que muchas notificaciones efectuadas no han podido ser diligenciadas por no encontrarse los responsables;

Que resulta necesario que los deudos, herederos, familiares y responsables tomen conocimiento o tengan la posibilidad de tomar conocimiento que disponen de un plazo de 30 días a los fines de renovar la concesión o disponer de los restos;

Que la Ordenanza N° 6.067 solo prevé una notificación fehaciente al responsable omitiendo los casos en que dicha notificación no pueda practicarse por distintos motivos relacionados con la imposibilidad de hacerlo por no encontrarse al responsable, por fallecimiento, cambio de domicilio, etc;

Que por ello resulta necesario acudir al régimen general de notificaciones del Municipio de Alta Gracia regulado en Ordenanza N° 2.449 – Código de Procedimiento Administrativo Municipal-, donde se prevé la notificación a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore por edicto en Boletín Oficial o por los medios de difusión existentes en la ciudad (Cfr. Art. 49 Ord. N° 2.449);

Que dicha normativa prevé la notificación en los

casos citados precedentemente por cinco (5) días seguidos en el Boletín Oficial, determinándose de manera expresa que dicha notificación se tendrá por efectuada a los cinco días después de vencido el último día de publicación, es decir que se trata de una notificación que insume diez (10) en el procedimiento administrativo;

Que si bien la Municipalidad de Alta Gracia posee su propio Boletín Oficial, a los efectos de dar la mayor publicidad posible este edicto también se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba;

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 101 inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Alta Gracia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: PROCÉDASE a citar y emplazar a deudos, herederos, familiares y/o responsables de las personas fallecidas cuya nómina se detalla en el anexo I del presente decreto para que en el plazo de treinta (30) días computados a partir del quinto día posterior al último de la publicación, procedan a solicitar la renovación de la concesión de uso del espacio ocupado en el Cementerio Municipal o procedan al retiro de los restos, bajo apercibimiento de ser cremados y/o reducidos y depositados en cinerario común o urnas u osario, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ordenanza N° 6.067 de esta Municipalidad de Alta Gracia.-

Art. 2º: PUBLÍQUESE por cinco días seguidos en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Alta Gracia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

Art. 3º: EL presente Decreto...

ANEXO I - PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL N° 102, 103,104, 105 y 106.-

Decreto N° 145/10 - 19/02/10
Dispone pago a la firma "Parisi Pane Electrónica", según Factura N° 0001-00009667, correspondiente a la alarma instalada en el futuro Museo Dubois.-

Decreto N° 146/10 - 19/02/10
Ratifica Contrato Administrativo.-

Decreto N° 147/10 - 19/02/10
Ratifica Contrato Administrativo.-

Decreto N° 148/10 - 22/02/10
Dispone pago a favor de vecino en concepto de resarcimiento por daños sufridos en su vehículo.-

Decreto N° 149/10 - 22/02/10
Habilita al Sr. ALLENDE Norberto Marcelo para desarrollar actividad comercial en el rubro "Bar Disco (Pubs) - Pista Bailable" en el inmueble ubicado en calle Av. del Libertador N° 846.-

Decreto N° 150/10 - 22/02/10
Pago de ayuda económica de esta Municipalidad para la realización del evento "9º Vuelta Cicloturística Villa del Rosario - Alta Gracia".-

Decreto N° 151/10 - 24/02/10
Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 152/10 - 24/02/10
Autoriza el pago a SADAIC por Derechos de Autor en eventos varios realizados por la Municipalidad o auspiciando a instituciones de nuestra ciudad en el



mes de Enero de 2.010.-

Decreto N° 153/10 - 24/02/10
Ratifica Contrato de Comodato.-

Decreto N° 154/10 - 24/02/10
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 155/10 - 24/02/10
Acepta donación de artículos varios efectuada por la "Iglesia Adventista del Séptimo Día";

Agradece al donante.-

Decreto N° 156/10 - 25/02/10
Llama a Concurso Privado de Precios para la contratación de camión con caja volcadora, para la realización de transporte de escombros desde cantera, con volcamiento en calles de tierra de nuestra ciudad para su reparación.-

Decreto N° 157/10 - 25/02/10
Llama a Concurso Privado de Precios para la contratación de un equipo de Pala Cargadora Frontal Articulada, de entre 1,50 y 2,2 m³ de volumen de balde, de más de 100 HP de potencia y con una antigüedad no mayor a 25 años, para la realización de tareas de acopio, zarandeo de escombros de cantera y cargado de camiones con el objeto de reparación de calles de tierra de nuestra ciudad.-

Decreto N° 158/10 - 25/02/10

Llama a Concurso Privado de Precios para la contratación de un equipo de Pala Cargadora Frontal Articulada, de 1,50 m³ de volumen de balde como mínimo, de más de 100 HP de potencia y con una antigüedad no mayor a 25 años, para la realización de tareas de carga de camiones, limpieza y mantenimiento de del predio del basural.-

Decreto N° 159/10 - 25/02/10
Declara de Interés Público y Pago Obligatorio, según Ordenanza vigente, la obra de pavimentación de la calle Víctor Hugo, tramo comprendido entre calles Reconquista y Suipacha.-

Decreto N° 160/10 - 25/02/10
Deja sin efecto la habilitación provisoria concedida a la Srta. NUÑEZ Sofía mediante Decreto N° 14/10;

Habilita en forma definitiva a la Srta. NUÑEZ Sofía para desarrollar actividad comercial en el rubro "Venta de Golosinas y Bombones a Granel" en el inmueble ubicado en calle Belgrano N° 226.-

Decreto N° 161/10 - 26/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 162/10 - 26/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 163/10 - 26/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 164/10 - 26/02/10
Ratifica Contrato de Locación de Servicios.-

Decreto N° 165/10 - 26/02/10
Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal.-

Decreto N° 166/10 - 26/02/10
Ratifica Contrato de Beca.-

Decreto N° 167/10 - 26/02/10
Ratifica Contrato de Beca.-

Decreto N° 168/10 - 26/02/10
Ratifica Contrato de Beca.-

Decreto N° 169/10 - 26/02/10
Ratifica Acta de Apertura de Sobres de Concurso Privado de Precios, dispuesto por Decreto N° 71/10, para la adquisición de tres mil ciento noventa (3.190) Módulos Alimentarios - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria;

Adjudica el Concurso.-

Decreto N° 170/10 - 26/02/10
Incorpora aspirante a la lista de espera para licencias de Taxi.-

Decreto N° 171/10 - 26/02/10
Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 72/10 - 04/02/10 (Texto Completo)

VISTO: La Ordenanza N° 8530, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 8530 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir, compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA

DECRETA

ART.1°: PROCÉDASE por Secretaría de Economía, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable Febrero de 2.010.

PARTIDAS A INCREMENTAR		PRESUPUESTO DE GASTOS		
		PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
				0,00
02.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	7.000,00	3.000,00	10.000,00
03.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,00	1.000,00	1.001,00
03.1.1.02.02.02	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	1,00	1.000,00	1.001,00
03.1.1.02.02.09	RACIONAMIENTO ALIMENTO Y CAFETERIA	1,00	300,00	301,00
03.1.1.03.03.17	OTROS DE SERVICIOS	1.000,00	3.000,00	4.000,00
03.1.1.03.03.28	DEUDA POR SERVICIO DE EJ. ANT.	4.500,00	500,00	5.000,00
03.1.1.03.03.34	BECAS Y PASANTIAS	1,00	7.200,00	7.201,00
04.1.1.02.02.09	RACIONAMIENTO ALIMENTO Y CAFETERIA	1,00	300,00	301,00
04.1.1.03.03.34	BECAS Y PASANTIAS	32.000,00	4.000,00	36.000,00
05.1.1.03.03.34	BECAS Y PASANTIAS	2.400,00	15.600,00	18.000,00
05.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	1,00	1.100,00	1.101,00

""2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo""

08.1.1.01.01.04	PERSONAL JORNALIZADO	1,00	3.000,00	3.001,00
08.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	53.000,00	1.000,00	54.000,00
08.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	1,00	500,00	501,00
09.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	2.000,00	7.200,00	9.200,00
09.1.1.03.03.28	DEUDA POR SERVICIO DE EJ. ANT.	36.500,00	1.000,00	37.500,00
09.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	1,00	500,00	501,00
11.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	1,00	220.000,00	220.001,00
12.1.1.02.02.09	RACIONAMIENTO ALIMENTO Y CAFETERIA	1,00	100,00	101,00
12.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS	1,00	2.000,00	2.001,00
12.1.1.03.03.28	DEUDA POR SERVICIO DE EJ. ANT.	221.100,00	3.000,00	224.100,00
12.2.1.01.01.09	COMPRA DE SEMAFOROS	1,00	8.000,00	8.001,00
13.1.1.02.02.11	DEUDA DE CONSUMO DE EJ. ANT.	1.000,00	200,00	1.200,00
15.1.1.03.03.02	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	1,00	100,00	101,00
15.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	1.000,00	1.000,00	2.000,00
	TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR		284.600,00	

PARTIDAS A DISMINUIR		PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
				0,00
02.1.1.03.03.28	DEUDA POR SERVICIO DE EJ. ANT.	6.800,00	3.000,00	3.800,00
03.1.1.01.01.09	DEUDA DE PERSONAL EJ. ANT.	29.000,00	800,00	28.200,00
03.1.1.02.02.04	ELEMENOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	2.000,00	1.000,00	1.000,00
03.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	1.000,00	500,00	500,00
03.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNIC.	2.700,00	500,00	2.200,00
03.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS	6.000,00	1.000,00	5.000,00
03.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	23.000,00	7.200,00	15.800,00
03.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	3.000,00	1.500,00	1.500,00
03.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.750,00	500,00	1.250,00
04.1.1.03.03.28	DEUDA POR SERVICIO DE EJ. ANT.	67.900,00	4.300,00	63.600,00
05.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	52.000,00	2.100,00	49.900,00
05.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL.	15.500,00	2.000,00	13.500,00
05.1.1.03.03.17	OTROS DE SERVICIOS	20.000,00	3.500,00	16.500,00
05.1.1.03.03.28	DEUDA POR SERVICIO DE EJ. ANT.	25.400,00	8.000,00	17.400,00
05.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	3.000,00	1.100,00	1.900,00
08.1.1.01.01.09	DEUDA DE PERSONAL EJ. ANT.	40.000,00	3.000,00	37.000,00
08.1.1.03.03.28	DEUDA POR SERVICIO DE EJ. ANT.	55.200,00	1.500,00	53.700,00
09.1.1.01.01.09	DEUDA DE PERSONAL EJ. ANT.	409.000,00	1.900,00	407.100,00
09.1.1.02.02.11	DEUDA DE CONSUMO DE EJ. ANT.	30.000,00	3.000,00	27.000,00
09.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	95.000,00	3.300,00	91.700,00
09.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	3.000,00	500,00	2.500,00
11.1.1.03.03.28	DEUDA POR SERVICIO DE EJ. ANT.	109.330,00	10.000,00	99.330,00
11.2.1.02.01.11	OBRAS VARIAS EJ. ANT.	465.675,66	210.000,00	255.675,66
12.1.1.02.02.11	DEUDA DE CONSUMO DE EJ. ANT.	175.600,00	13.100,00	162.500,00
13.1.1.03.03.28	DEUDA POR SERVICIO DE EJ. ANT.	2.500,00	200,00	2.300,00
15.1.1.02.02.03	UTILES LIBROS IMP. Y PAPELERIA	11.500,00	1.100,00	10.400,00
	TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR		284.600,00	

ART.2º: CON la presente compensación, que lleva el N° 02, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, es de \$ 50.331.819,92 (Pesos: Cincuenta Millones Trescientos Treinta y Un mil Ochocientos Diecinueve con Noventa y dos Centavos)

ART.3º: EL presente Decreto será refrendado ...





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZAS

ORDENANZA N° 8.559

Visto: El Expediente 507/11/08; y CONSIDERANDO...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXÍMASE en un CIENTO POR CIENTO (100%) la deuda que a la fecha de promulgación de la presente mantiene con la Municipalidad de Alta Gracia el Inmueble Designación Catastral 03-01-154-010, debiendo la contribuyente abonar las Tasas correspondientes.-

Art.2: SOLICITAR al Sr. Intendente Municipal interceda ante el o los procuradores actuantes a fin de dejar sin efecto el o los juicios iniciados y los honorarios generados.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

ORDENANZA N° 8.560

Visto: El Expediente 859/08; y CONSIDERANDO ...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXÍMASE en un CIENTO POR CIENTO (100%) la deuda que a la fecha de promulgación de la presente mantiene con la Municipalidad de Alta Gracia el Inmueble Designación Catastral 01-01-394-005 Cta. N° 28428, debiendo la contribuyente abonar las Tasas correspondientes a partir de la fecha de la

presente.-

Art.2: SOLICITAR al Sr. Intendente Municipal interceda ante el o los procuradores actuantes a fin de dejar sin efecto el o los juicios iniciados y los honorarios generados.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

ORDENANZA N° 8.561

Visto: El Expediente 260/09; y CONSIDERANDO ...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: ESTABLÉCESE que por cada cuota actual abonada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad EXIMIR CINCO (5) cuotas de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Alta Gracia el inmueble Designación Catastral 01-01-135-019 - Cta. N° 883 por el término de UN (1) Año y desde la promulgación de la presente. Transcurrido ese tiempo se deberá realizar un nuevo Relevamiento Socioeconómico y Ambiental y si las condiciones se mantienen, extender el beneficio por un año más.-

Art.2: SOLICITAR al Sr. Intendente Municipal interceda ante el o los procuradores actuantes a fin de dejar sin efecto el o los juicios iniciados y los honorarios generados.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia,

incorpórese al Libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

ORDENANZA N° 8.562

Visto: El Expediente 589/09; y CONSIDERANDO ...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: ESTABLÉCESE que por cada cuota actual abonada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble Designación Catastral 04-01-021-013 - Cta. N° 15973, EXIMIR CINCO (5) cuotas de la deuda no prescripta.-

Art.2: CONDICIÓNASE que la falta de pago de TRES (3) cuotas alternadas o consecutivas hará caducar el beneficio otorgado, así como la transferencia o cambio de titularidad del Inmueble.-

Art.3: SOLICITAR al Sr. Intendente Municipal interceda ante el o los procuradores actuantes a fin de dejar sin efecto el o los juicios iniciados y los honorarios generados.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

FE DE ERRATAS:

En el Boletín Oficial N° 101 por un error de sistema se publicaron las Ordenanzas N° 8.559, 8.560, 8.561 y 8.562 con el mismo texto de la Ordenanza N° 8.558. Se publican en el presente Boletín con el texto correcto.-



""2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo""

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultarla versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.as

Cierre de Edición 26 de Febrero de 2.010

Fecha de Emisión 15 de Marzo de 2.010

Agradecimientos:

Al Sr. Secretario de Economía Cr. Héctor Daniel Gilli, Concejal Osvaldo Dante Vissani, Sra. María José Dominguez, Sra. María Eugenia Sánchez, y Sra. Claudia Amaya, por su pronta colaboración.-

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. Leticia Luppi - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Lautaro Bustamante Urriza

Impreso en: P. y M. E. escolar por los alumnos del CEMAS - CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL PARA SORDOS

